

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00957 informándole que se solicita el decreto de medidas cautelares. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): JUAN CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ.

DEMANDADO(S): LUIS ARMANDO DEFEX PÉREZ E IVÁN GUERRA HERNÁNDEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00957-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo que devenga Luis Defex.

Una vez examinada la segunda medida cautelar solicitada, el Despacho la decretará dado que se encuentra ajustada al derecho.

Por otro lado, advierte el Juzgado al momento de emitir el auto que decretó medidas cautelares de fecha 29 de julio hogaño, se indicó como número de identificación del demandado Iván Guerra Hernández 78.713.182, siendo el número de identificación correcto N° **1.067.939.255.**

Siendo lo anterior así, es preciso que este Juzgador aclare y corrija el auto de fecha 29 de julio hogaño, atendiendo a lo enunciado en el último inciso del artículo 286 del Código General del Proceso, esta Unidad Judicial procederá a corregir el número de identificación del demandado indicando que el correcto es **1.067.939.255.**

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de la 1/5 de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga LUIS ARMANDO DEFEX PÉREZ identificado con cédula N° 78.713.182 como empleado adscrito a Hospital San Diego de Cerete.

SEGUNDO: Por secretaría **Líbrese** el oficio respectivo

PRIMERO: TÉNGASE como número de identificación correcto del señor IVÁN GUERRA HERNÁNDEZ la cedula N° **1.067.939.255.**

SEGUNDO: En lo demás, manténgase incólume el auto acotado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

475b6df85c880e91a5734dd52547e07fe5034d91a5b0334878352ba7f9c94c2a

Documento generado en 22/09/2021 11:16:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>